

NORMAS DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN EL CENTRO

NORMAS:

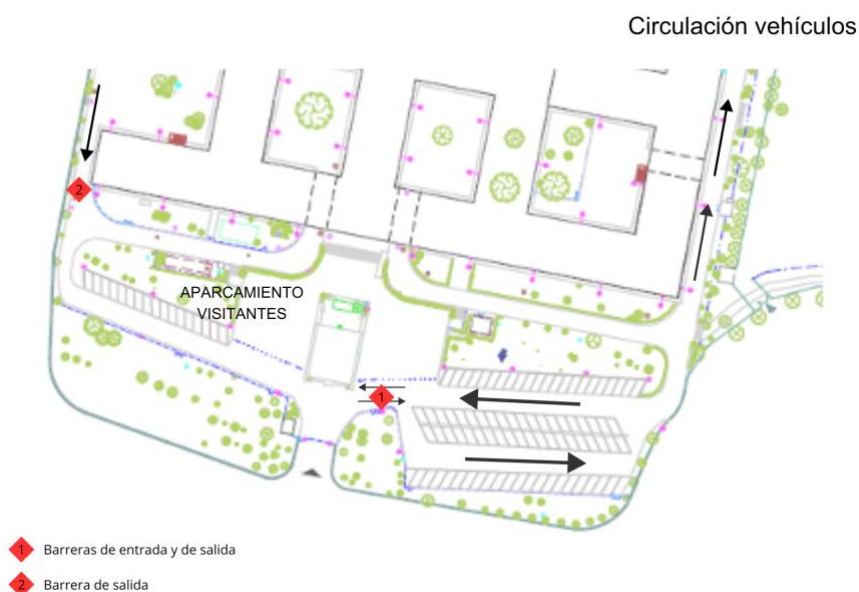
Por decisión del Consejo Escolar, los alumnos deberán respetar las siguientes normas para acceder con vehículo propio al Centro:

- Sólo podrán solicitar permiso de acceso con vehículos los alumnos/as residentes fuera de Alcalá de Henares y el alumnado de la familia profesional de Actividades Físico-Deportivas.
- Los alumnos únicamente podrán estacionar en los laterales y en la parte posterior del edificio principal exclusivamente sobre suelo asfaltado, estando reservada la parte delantera al personal del centro.
- Para obtener el permiso es imprescindible que los interesados cumplimenten la solicitud correspondiente a través de la [Secretaría virtual](#) del centro. Esta solicitud debe renovarse cada curso académico.
- Cada alumno podrá registrar como máximo la matrícula de un vehículo.
- Una vez dentro del recinto escolar, se respetarán todas las señales existentes y las normas elementales dentro de una instalación en la que es propio el desplazamiento habitual de peatones, como son:
 - o Los peatones siempre tienen preferencia sobre los vehículos en todo el recinto del Instituto.
 - o No circular a más de 20 km/h.
 - o No causar molestias innecesarias. No está permitido emitir señales acústicas innecesarias, como tocar el claxon o tener un volumen de radio/música elevado.
 - o Estacionar de manera adecuada, no entorpeciendo el estacionamiento a otros vehículos. No está permitido estacionar sobre las aceras o fuera del terreno pavimentado.
 - o No está permitido dejar el coche encendido mientras se está aparcado y dentro del vehículo.

CIRCULACIÓN:

De acuerdo con el plano adjunto:

- La entrada sólo podrá realizarse por la barrera derecha de la zona 1 (barrera con reconocimiento de matrícula).
- La salida podrá realizarse por las zonas 1 y 2.
- Se deberá circular obligatoriamente en el sentido de las flechas representadas.
- El aparcamiento en la zona de aparcamiento en batería deberá realizarse marcha atrás.



IMPORTANTE:

El incumplimiento de estas normas podrá tener como consecuencia una sanción administrativa (la retirada del permiso para acceder al centro con vehículo temporal o permanente) así como una sanción académica (la falta correspondiente a la gravedad de los hechos).